

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.195

Jueves 10 de Julio de 2025

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2669149

FOJAS 147 NRO. 34 AÑO 2025

PEDIMIENTO MINERO

BULNES 2

EL CAMPESINO SpA

REP.:3157 FOL.: 397

BULNES, a 01 de julio del año 2025, se me ha requerido la siguiente inscripción conforme al Código de Minería: Procedimiento: P02 MATERIA: Pedimento Minero. PETICIONARIA: El Campesino SpA R.U.T.: 77.402.184-1 EN LO PRINCIPAL: Solicita pedimento minero que indica; PRIMER OTROSÍ: Acredita personería acompañando documento que indica. SEGUNDO OTROSÍ: Acompaña documentos; y TERCER OTROSÍ; Asume patrocinio y delega poder. S. J.L. BULNES. Juan Luis del Valle Velasco, chileno, abogado, casado, Rut N°17.271.744-6, correo electrónico jdelvalle@generadora.cl, en representación según se acreditará de GM Holdings S.A., sociedad chilena, del giro inversiones y otros, Rol Único Tributario N°76.240.103-7, que a su vez es la administradora de sociedad denominada EL CAMPESINO SpA., sociedad chilena del giro generación eléctrica, Rut N°77.402.184-1, todos domiciliados en Av. Apoquindo N°3472, Oficinas 801 y 1301, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, a US., respetuosamente digo: Qué, por este acto vengo en solicitar a S.S. se sirva constituir concesión minera de exploración de sustancias concesibles, sobre una superficie de 100 hectáreas. Su Punto Medio se encuentra ubicado en la Comuna de Bulnes, Provincia de Diguillín, Región de Ñuble, y cuyas coordenadas U.T.M. son los siguientes Norte 5.914.500,00 metros y Este 743.900,00 metros, ambos referidos al Elipsoide Internacional de 1924, Datum Sudamericano la Canoa 1956, Huso 18. El terreno pedido es el comprendido dentro de un cuadrado trazado en el plano horizontal, cuyas diagonales se cortan en el punto medio ya indicado, y cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas pedidas. Los lados de la configuración, en su orientación Norte-Sur U.T.M. medirán 1.000 metros, y los otros dos en su orientación Este-Oeste U.T.M. medirán 1.000 metros, encerrándose, de esta manera, una superficie de 100 hectáreas. La concesión de exploración se denominará "BULNES 2". POR TANTO, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, PIDO A US., tener por formulado este pedimento y ordenar su inscripción y publicación, disponiendo que el señor Secretario me conceda la copia autorizada y el certificado, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del Código Citado. PRIMER OTROSÍ: RUEGO A US., tener presente que mi personería para representar a GM Holdings S.A., que a su vez es la sociedad administradora de El Campesino SpA., consta en Reducción a escritura pública de Acta Sesión Extraordinaria de Directorio GM Holdings S.A., de fecha 27 de mayo de 2025 en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola (página 14), que acompaño en este acto, con citación. SEGUNDO OTROSÍ: PIDO A S.S., tener por acompañados los documentos que paso a individualizar más adelante y que ratifican lo señalado en el primer otrosí de esta presentación: 1) Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas GM Holdings. S.A., de fecha 03 de mayo de 2021 reducida a escritura pública el mismo día en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo (página 55 estatutos de El Campesino SpA y página 55 poderes), que acompaño en este acto, con citación. 2) Copia con vigencia y anotaciones marginales de la inscripción de GM Holding S.A., emitida por el Conservador de Comercio de Santiago (última anotación marginal), con citación. TERCER OTROSÍ: RUEGO A US., tener presente que en mi condición de Abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumiré personalmente el patrocinio de la presente causa, asimismo, delego poder a la abogada habilitada para el ejercicio de la profesión doña Pabla Daza Paredes, Rut N°11.756.418-5, correo electrónico pdaza@dcaproyectos.cl, de mi mismo domicilio, con quien podré actuar conjunta o separadamente. Documento firmado digitalmente por JUAN LUIS HORACIO DEL VALLE VELASCO, 2025.06.18 09:50:23-0400, y por PABLA CAROLINA DAZA PAREDES, Fecha: 2025.06.17 20:58:23-04'00' versión de Adobe Acrobat Reader:2025.001.20531; NOMENCLATURA:. 1. [4690] Ordena Inscribir y

CVE 2669149

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Publicar 2 (4722) certifíquese JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes CAUSA ROL: V-36-2025 CARATULADO: EL CAMPESINO SpA/ Bulnes, dieciocho de junio de dos mil veinticinco. A lo principal: Por formulado el pedimento. Certifíquese el día y hora de su presentación, inscríbese y publíquese en forma legal, dentro del plazo de 30 días. Conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del Código de Minería, tratándose de una causa de tramitación virtual, extraíase del sistema por el peticionario, con firma electrónica avanzada, la solicitud de pedimento, la certificación y la presente resolución, en su oportunidad. Al primer otrosí: Téngase presente personería, por acompañada escritura pública. Al segundo otrosí: por acompañados los documentos. Al tercer otrosí: Téngase presente patrocinio y poder; en cuanto a la delegación de poder, habiéndose suscrito la presentación con firma electrónica avanzada de ambos abogados, se tiene presente. Resolvió, Juez que suscribe con firma electrónica avanzada. En Bulnes, a dieciocho de junio de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente./mcp. Este documento incorpora firma electrónica avanzada de Iván Rodrigo Santibáñez Torres, Juez PJUD dieciocho de junio de dos mil veinticinco 15:20 UTC-4 CÓDIGO: XUXSXXPYXMY. NOMENCLATURA: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar 2 (380) Certificado JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes CAUSA ROL: V-36-2025. CARATULADO: EL CAMPESINO SpA/ CERTIFICO: Que la solicitud de Minero, Pedimento (Concesión de Exploración) de folio 1, Caratulado "EL CAMPESINO SpA/" fue ingresada a la oficina judicial virtual con fecha 18/06/2025 a las 11:41:56 horas. Bulnes, dieciocho de junio de dos mil veinticinco. Certifica ministro de Fe, que se individualiza en la firma electrónica avanzada. Este documento incorpora firma electrónica avanzada de Leslie Verónica San Martín Feres, Secretario PJUD dieciocho de junio de dos mil veinticinco 16:05 UTC-4 CÓDIGO: FNJXXMKSMY. Los documentos transcritos quedaron agregados al final del presente Registro con el número 35-2025. Requirió esta inscripción Pabla Daza Paredes. S.L. CONFORME CON LA INSCRIPCIÓN de Fojas 147 N° 34 Año 2025 del Registro de Desc. de Minas Bulnes 01 de Julio año 2025. OSCAR JORGE PAVES MORALES CONSERVADOR BULNES. Conservador de Bienes Raíces y Archivero Judicial de Bulnes Oscar Jorge Pavés Morales Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de INSCRIPCIÓN DE PEDIMENTO MINERO BULNES 2 otorgado el 01 de Julio de 2025 reproducido en las siguientes páginas. Conservador de Bienes Raíces y Archivero Judicial de Bulnes Oscar Jorge Pavés Morales.- Ramon Freire N° 320, Bulnes.- Bulnes, 01 de Julio de 2025.- Firmado digitalmente por: OSCAR JORGE PAVES MORALES Fecha: 01.07.2025 11:48 Razón: Conservador de Bienes Raíces y Archivero Judicial Ubicación: Bulnes. 123456836293 www.fojas.cl.

